



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA - NUMERO TREINTA Y NUEVE - DOS MIL DIECIOCHO - CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA MARTES DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO -A PARTIR DE LAS DIESICETE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Sr. Omar Cruz Jiménez-Presidente Municipal.
Sra. María Eugenia Alfaro Duran-Vicepresidenta Municipal.
Msc. Rolando Antonio Pizarro Pizarro.
Licda. Ana Yansi Contreras Bustos.
Sr. Macdonal Espinoza Ruiz.
Dra. Disnarda Cubillo Vargas.
Sr. Jorge Antonio Leal Obando.

REGIDORES SUPLENTE

Prof. Anabelle Gutiérrez Cisneros.
Prof. Ivannia María Rodríguez López.
Prof. Dixabet Matarrita Mendoza.
Ing. Mario André Madrigal Alfaro.
Prof. Isabel Gutiérrez Angulo.
Sr. Miguel Hernández Juárez.
Licda. Katherin Pizarro Matarrita.

SINDICOS PROPIETARIOS

Lic. Arcadio Eliseo Carrera Gutiérrez.
Sra. Carolina Fonseca Ortega.
Sr. Sergio Juárez Gutiérrez.
Prof. Warner Rodríguez Angulo.
Sra. Yesenia Tenorio Tenorio.
Sra. Virginia Gómez Gómez.
Sra. Maritza Marchena Valerín.
Sra. María Aderita Rosales Alvarado.

SINDICOS SUPLENTE



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 2

Sr. Arturo Lara Ramírez.
Sra. Claudia Beatriz Moreno Peralta.
Prof. Carlos Espinoza Gutiérrez.
Sr. Tobías Benedit López.

AUSENTES:

Prof. Edgar José Campos Campos.
Licda. Jeimy Karol González Ramírez.
Sra. Alisandra Gutiérrez Gómez.
Licda. Xinia María Aguilar González C.C Aguilar Ortíz.
Sr. Franklin Barrantes Vásquez.

POR LA ADMINISTRACIÓN.

Msc. María Rosa López Gutiérrez	Alcaldesa Municipal.
Lic. Iván Ramírez Camareno	Vicealcalde Primero.
Lic. Javier Víquez Alfaro	Asesor Legal Externo.
Licda. Laura López Zúñiga	Asistente de Presidencia.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum de Ley.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Juramentaciones.
4. Audiencias:
 - a. INSTITUTO DE FOMENTE Y ASESORÍA MUNICIPAL
“ASISTENCIA TÉCNICA REEMBOLSABLE: ANTEPROYECTO
EDIFICIO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ”
5. Lectura de Actas.
6. Lectura y resolución de correspondencia.
7. Informe de Comisión.
8. Informe de la señora Alcaldesa Municipal.
9. Mociones.
10. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUORUM DE LEY.

Comprobado el Quorum se somete a consideración del Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 3

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-Se aprueba orden del día presentado por la Presidencia del Concejo.

-Se solicita espacio para la Juramentación de un integrante de la Junta de educación Escuela Diriá.

-Señora Katerin Pizarro Matarrita dirige Oración con motivo de realizarse la sesión ordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo, con la inclusión de espacio para juramentaciones.

ARTÍCULO 03. JURAMENTACIONES.

INCISO 01: Juramentación de las señor Eliecer Hernández Montes portador de la cédula 6-0107-0793 nombrado en la sesión ordinaria 36-2018, Artículo 06, Inciso 14, celebrada el día 11 de agosto del año 2018.

ARTÍCULO 04. AUDIENCIAS.

INCISO 01: Audiencia Instituto de Fomento y Asesoría Municipal exposición del Anteproyecto Edificio Municipalidad de Santa Cruz, expuesto por Arq. Eduardo Picado Rodríguez.





MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 4

PROYECTO: EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEL CONCEJO de SANTA CRUZ.

FICHA TÉCNICA:

▪ UBICACIÓN:

Santa Cruz, Guanacaste. Avenida 5, costado Oeste del actual Campo Ferial.

▪ COMPONENTES DEL PROYECTO:

1. Área de uso público:

A. Zonas verdes con áreas de estar y juegos infantiles, venta de helados, terraza – café, quiosco informativo – fotocopias y locales comerciales; todo en planta baja con rampas de acceso universal y servicios sanitarios para el público, incluidos servicio para personas discapacitadas.

B. Plaza Multiuso, para eventos culturales, exposición y venta de artesanías, etc.

C. Parqueo para 60 bicicletas, 30 motocicletas y 72 vehículos, 5 de los cuales son para personas con discapacidad.

2. Área de uso Administrativo Municipal:

A. En planta baja se encuentra Plataforma de servicios, archivo general, consultorio médico de funcionarios, Tecnología de Información, comedor de funcionarios, vestidores, bodega de proveeduría y áreas de servicios complementarios (Cuarto eléctrico, cuarto de máquinas de agua potable e incendio, bodega de mantenimiento y aseo, Centro de comando Bomberos, tanque captación agua potable de 465m³, planta de tratamiento de aguas servidas y estanque de retardo pluvial).

B. En Nivel 1, se ubican oficinas administrativas de la Municipalidad: Dirección de Bienestar Social Desarrollo y Seguridad Ciudadana, Dirección Desarrollo Urbano Rural y la Dirección Gestión Administrativa. Articuladas por un área de circulación común, junto con los accesos desde el ascensor y las escaleras (Que funcionan como



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 5

escaleras de emergencia), así como los servicios sanitarios y ductos de servicio y una sala de reuniones común para 10-12 personas.

C. En Nivel 2, se ubican también oficinas administrativas de la Municipalidad: Dirección Financiera Tributaria y la Alcaldía con sus dependencias directas. Además de la misma área de circulación común y la sala de reuniones común para 10-12 personas.

D. Nivel azotea, está prevista una estación satelital, paneles solares en las cubiertas y baterías. Con el propósito de ahorrar el consumo de electricidad de fuentes externas.

3. Área de uso Administrativo del Concejo: Ubicadas todas en planta baja, con rampas de acceso universal (Ley 7600) se encuentran las oficinas de la presidencia y secretaria del Concejo, así como el archivo del Concejo. Área de cocineta y comedor para funcionarios. El salón de sesiones del concejo equipado con monitores y sonido para el público, los regidores y la mesa principal, control de sonido y video, salidas de emergencia. Sobre la cubierta de este salón se ubicarían paneles solares, para suministro eléctrico del Concejo. Con batería de servicios sanitarios, incluido uno para personas con discapacidad. También se contempla oficina de Auditoria, salas de reuniones para fracciones y una sala de reuniones equipada para 15 personas.

4. Se contempla además un parqueo para 15 vehículos municipales, con su respectiva oficina del encargado de transporte, bodega de repuestos y área de estar y cocineta para choferes. Sobre la cubierta de los parqueos también se contemplan paneles solares, para iluminación nocturna del parqueo y jardines.

▪ PARÁMETROS DE DISEÑO:

Innovación y medio ambiente: Como premisas de diseño están la utilización de tecnologías amigables con el medio ambiente con el propósito de lograr edificios energéticamente eficientes: que reduzcan al máximo la utilización de energías convencionales para llegar a ser un edificio de baja energía; en el que se utilicen sistemas como los paneles solares, reutilización de aguas servidas y arquitectura con tecnologías pasivas para brindar confort espacial, mediante el



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 6

control del soleamiento excesivo con parasoles y persianas fijas, así como reforzar el acceso de la ventilación natural desde todas las áreas del proyecto.

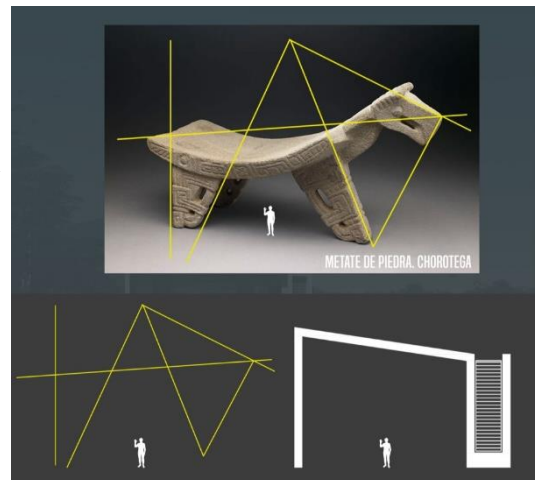
Lo verde a través de jardines configurados de manera orgánica, respetando la naturaleza del entorno, con espacios vacíos para el esparcimiento y grupos vegetales intercalados con el uso de la piedra como piso, para crear remates visuales y puntos jerárquicos. La propuesta contempla zonas de refrescamiento visual y térmico, mediante el uso de una serie de terrazas, jardines internos y áreas verdes externas, como elemento pacificador del espacio, tanto a nivel externo como interno y de recorrido e integración urbana del edificio con su entorno. Generando lugares de relajación, de estar, para actividades sociales, que enriquezcan la calidad a los espacios.

Se propone la utilización de jardines verticales que se fusionan con los jardines horizontales; este consiste en tapizar muros con plantas que pueden crecer en distintos medios de cultivo. Pueden prosperar en un sustrato liviano, con algún tipo de suelo natural, o en fibras sintéticas unidas a estructuras resistentes y de bajo peso.

El diseño paisajístico de los jardines contempla como premisa la utilización de vegetación autóctona de la Región Pacífico Norte, con distintas escalas, partiendo desde los pastos o forrajes, pasando por arbustos, flores y trepadoras hasta árboles de baja y mediana altura, que se integren en una propuesta coherente con el edificio, los conceptos de ventilación e iluminación natural, así como en el uso de cada uno de los espacios.



El proyecto se **sustenta históricamente** a través de la reinterpretación del legado artístico de los aborígenes chorotegas que habitaron la zona, cuya tradición de elaboración de utensilios de arcilla cocida y piedra, se remonta hasta 5mil años atrás y que aún hoy en día son parte activa de la cultura y el arte santacrucense. Este fue el insumo base para generar la paleta de colores y el concepto geométrico esencial de las edificaciones, que se adaptaron a los





MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 7

requerimientos tecnológicos y funcionales del proyecto.

La Plaza que articula los edificios de la Municipalidad con los del Concejo, es un espacio lúdico donde confluyen las tradiciones y la cultura actual de los ciudadanos de Santa Cruz. Es la plataforma para eventos culturales, como presentaciones de marimbas, bailes típicos o bien como espacio de apoyo para artesanos y PYMES de la zona proveyendo espacio para exposiciones y festivales que incentiven la cultura local.

Espacio inclusivo. Desde los parqueos y los accesos hasta el segundo nivel de las oficinas administrativas, el acceso para personas con discapacidad es continuo, mediante la utilización de rampas, ascensor y pasillos anchos que permitan el acceso de esta población a todos los espacios del proyecto. Como un elemento de adaptación cultural se respeta y se incentiva la idiosincrasia en la movilidad no motorizada de la zona con una propuesta de edificación Bici Amigable, mediante el uso de parqueos para bicicletas cerca de los accesos principales.

La transición del proyecto con el entorno se da a través de **espacios públicos**, como las plazas comerciales y cultural, jardines, juegos infantiles, áreas de estar, que le brindan el carácter abierto del mismo, que invita a la comunidad de Santa Cruz a apropiarse del espacio y finalmente posicionándolo como un hito y un nodo administrativo, social y cultural.

En resumen, el proyecto del nuevo edificio del palacio municipal y del concejo de Santa Cruz, encuentra su génesis en la historia local que evoluciona y se transforma para integrar el pasado, el presente y el futuro de esta comunidad.

- **ÁREA DEL PROYECTO Y COSTO** (Estimado a Setiembre 2018):



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 8

TABLA RESUMEN DE COSTOS PRELIMINARES APROXIMADOS POR TIPO DE ÁREA				
	DESCRIPCIÓN	AREA m2	COSTO	SUBTOTAL
MUNICIPALIDAD	Área completa con acabados estándar, cerramientos de vidrio, cielo suspendido, pared mampostería o concreto, pisos de porcelanato económico o laminado.	2106	€675,000.00	€1,421,550,000.00
Parqueo autos Municipales	Parqueo 15 automóviles municipales, adicionalmente oficina del Encargado, bodega y área estar choferes	446	€280,000.00	€124,880,000.00
CONCEJO	Área completa con acabados estándar, cerramientos de vidrio, cielo suspendido, pared mampostería o concreto, pisos de porcelanato económico o laminado.	458	€675,000.00	€309,150,000.00
COMERCIAL	Área completa con acabado externo y solo cerramiento general con previstas eléctricas, sin cielo. Cerramientos de vidrio, pared mampostería o concreto, pisos de porcelanato económico o laminado.	295	€500,000.00	€147,500,000.00
SUBTOTAL EDIFICACIONES		3305	€2,003,080,000.00	
ÁREAS COMUNES (Aceras, circulación general, plaza articuladora, jardines, parqueos)	Jardines Zacate, arboles, plantas y arbustos decorativos	3520	€65,000.00	€228,800,000.00
	Aceras, circulación general y Plaza Articuladora. Solo contrapisos porcelanato económico y/o concreto.	1967	€150,000.00	€295,050,000.00
	Parqueos (Autos, motos, bicicletas)	1260	€150,000.00	€189,000,000.00
	Malla perimetral (metros lineales)	200	€31,500.00	€6,300,000.00
SUBTOTAL ÁREAS COM.		6747	€719,150,000.00	
COSTO PRELIMINAR TOTAL		10052	€2,722,230,000.00	

NOTAS:

Estos costos son preliminares, al ser de carácter global sobre una propuesta inicial manejan variaciones en porcentajes que pueden diferir sobre la propuesta final definitiva y detallada basada en planos constructivos. Faltan los costos de trámites, seguros y utilidad del contratista durante etapa de ejecución de la obra. El costo final será proporcionado posteriormente a la Etapa de entrega de Planos Constructivos.

Dentro de los valores establecidos en esta tabla de resumen se contemplan costos relacionados a la obra civil y al cableado estructurado del Data Center (telefonía, cámaras, data center, sensitivos alarma de incendio, robo, canalización, equipo pasivo), pero no incluye el costo del equipo del Data Center ni de la Estación Satelital, por tratarse de equipos que deben ser diseñados y costeados por aparte a esta Asistencia Técnica.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 9

▪ **POBLACIÓN BENEFICIADA:**

A. Área de la Municipalidad:

Directa: 108 funcionarios municipales.

Indirecta: 60 personas en Plataforma Servicios + 25 personas en salas de reuniones + 100 personas en áreas públicas cultural y comercial

B. Área del Concejo:

Directa: 7 funcionarios permanentes y 32 personas entre Regidores y Síndicos

Indirecta: 60 personas en Salón Concejo y 30 en Salas de Reuniones

Comentarios:

-Señor Orlando Pizarro Pizarro, manifestar este sentimiento de alegría al ver los diseños, el video y la propuesta que nos presenta. Sabemos que la sala de sesiones va a tener una capacidad aproximada de 60 personas, pero la ubicación del espacio o de las sillas, que sea posible que los asistentes vean cuando se levanta la mano para las votaciones, y no sé si con esta distribución va a ser posible, y me gustaría tener una idea del tiempo estimado de cuando iniciar la obra.

-Señor Eduardo Picado Rodríguez, la ubicación de los señores regidores es más alta que la de los asistentes, igual la de los síndicos, con la intención de que sea posible ver lo que está sucediendo con todo detalle. Se espera que una vez aprobado la propuesta a finales de enero 2019 se estén entregando los juegos de planos, los términos de referencia para la licitación, los diseños y el financiamiento, y ya luego es un proceso administrativo a lo interno de la Municipalidad.

-Señor Presidente Municipal, la intención de esta Administración y de esta Presidencia es que se dé el inicio de la obra antes de que culmine nuestro periodo, además, dejar claro que la intención es que se le dé a nuestros habitantes las condiciones apropiadas no como sucede en este momento que hay oficinas dispersas que afectan directamente el servicio.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 10

-Señor Eduardo Picado Rodríguez, según nuestros cálculos y los avances, por ejemplo ya se tiene los estudios de suelo y eso nos permite avanzar paralelamente, pero se estima que en un año podríamos estar iniciando.

-Señora Ana Yansi Contreras Bustos, agradecer el espacio que se brinda para conocer la propuesta, y ofrecer mis disculpas por no estar en la mesa de trabajo, creo que una de las vistas solo dice SANTA CRUZ y no MUNICIPALIDAD, como primera observación. Luego, con la Sala de Sesiones, tuvimos la experiencia de visitar la Sala de Sesiones de Cancún, y efectivamente los asistentes el público están ubicados como en un anfiteatro, luego los motivos de la decoración representan lo autóctono sus emblemas, es una recomendación que considero a nivel personal que puede ser valorada.

-Señor Eduardo Picado Rodríguez, con respecto a las letras, se hace teniendo en consideración que es un edificio para Santa Cruz, para todo el cantón, abierto a la comunidad por eso se incluyen espacios públicos no solo las oficinas, y en el edificio se va a señalar el área del Concejo y de la Alcaldía, con respecto a la Sala de Sesiones, está pensado en un espacio que puede ser utilizado no solo para el Concejo sino para otros eventos relacionados con la Municipalidad esta distribución y diseño permite que el mobiliario sea retirado, contrario al diseño tipo anfiteatro donde es una estructura rígida además que leva los costos por el tipo de construcción.

-Señor Jorge Leal Obando, comparto la alegría de mis compañeros al ver los diseños del edificio y de la exposición magistral que se ha realizado, nos emociona ver una solución a la necesidad que enfrentamos día con día, los usuarios los funcionario, los que de alguna u otra forma necesitan de los servicios municipales y andan de un lado para otro buscando las oficinas correctas, se habla de un monto de inversión el cual hay que analizar y detallar, se nos dice que se ha avanzado sin embargo me gustaría saber para cuándo, un aproximado podríamos tener concluida esta etapa, de diseño y presupuesto, no podemos continuar con las demás etapas si no tenemos claro el diseño y menos el presupuesto.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 11

-Señor Eduardo Picado Rodríguez, los diseños incluye sistema eléctrico, el sistema contra incendios que ya se tiene una empresa contratada para esto, los estudios de suelo que ya están, todo esto implica la participación de muchos profesionales para llegar a un resultado final que son los diseños que se les van a entregar, estaríamos hablando aproximadamente a finales de enero 2019. La parte de financiamiento, correspondería a la compañera Laura que es la encargada de esta área.

-Señor Presidente Municipal, pues efectivamente vemos el diseño de un edificio funcional y austero, con espacio para los usuarios que no van a andar dispersos y para los funcionarios, un edificio sin grandes relieves ni paredes que lo que hacen es encarecer el edificio, solo les pido compañeros regidores darle seguimiento a las propuestas. Se somete a votación:

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba el Producto 1 Asistencia Técnica Reembolsable anteproyecto Edificio Municipalidad de Santa Cruz del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

-Señora Alcaldesa Municipal, me gustaría referirme al financiamiento que nos ofrece el IFAM, por lo que me permitiré leer la oferta que nos llega, y que se les hizo llegar:

-Se da lectura a Oficio DAM-3034-2018, mediante el cual se remite oficio DGFM-1757-2018. Financiamiento para dos proyectos:

Proyecto #1. Asistencia Técnica del diseño de anteproyecto, planos constructivos y términos de referencia para el nuevo edificio municipal por ¢98.051.379.83. Y el que más nos interesa el Proyecto #2. Construcción de Nuevo Edificio Municipal por ¢2.900.000.000.00.

Características del financiamiento:

Monto solicitado:	¢2.900.000.000.00
Comisión por administración 3%:	¢89.690.721.65
Monto total del financiamiento:	¢2.989.690.721.65

Las condiciones financieras:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 12

Plazo de amortización:	15 años.
Intereses ordinario:	7% anual fijo sobre saldos.
Cantidad de cuotas:	80 cuotas trimestrales.
Interés de Morra:	2% mensual sobre cuotas vencidas.
Garantía:	Ingresos Tributarios y No Tributarios.

En caso de que la municipalidad decida que el IFAM procese un crédito para los fines pertinentes se debe recibir para ello un acuerdo del Concejo Municipal donde se indique ello objeto y el monto solicitado.

Consideramos que es muy corto el plazo, esto implicaría que las cuotas sean muy altas, restándonos la posibilidad de hacer otros proyectos, creo que sería oportuno tener una reunión con don Mario, que nos permita tener claros los escenarios.

-Señora Ana Yansi Contreras Bustos, además de los plazos, tenemos un comisión del 3%, considero que es sumamente elevada, esto también debe ser valorado.

-Señor Presidente Municipal había solicitado un plazo de 40 años, el cual fue rechazado, entonces podemos hacer una solicitud de que sea a 30 años considerando nuestras posibilidades, que sea valorado por el IFAM, y es el plazo con el que nos sentimos más cómodos.

-Señora Laura Vásquez, con respecto al 3% de la comisión, esta está reglamentada a nivel interno, ya es una política institucional, y con lo de los plazos, puede ser solicitado aportando las justificaciones que se consideren a la Junta Directiva IFAM, y son ellos los que determinaran si es o no posible ampliar los plazos del crédito.

-Señor Jorge Leal Obando, creo que tenemos al IFAM que se dice y promueve como un aliado estratégico de las Municipalidades, también creo que como nosotros somos un cliente, en ese tanto podemos hablar de frente y con respeto, podemos desde aquí emitir criterios y acuerdos donde manifestamos nuestras intenciones, creo que podemos tomar acuerdo solicitando un plazo de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 13

30 años, en vista de que ya nos rechazaron el plazo de 40 años para esto y encargar a la señora Alcaldesa su negociación.

-Señora Alcaldesa Municipal, podemos reunirnos con la parte financiera y que nos expliquen cuál de los plazos nos es más convenientes.

-Señora Ana Yansi Contreras Bustos, creo que se puede negociar las condiciones y en especial la comisión del 3% que considero es muy alta y tener claro todo la propuesta.

-Señor Presidente Municipal, creo que podemos ir en dos líneas, solicitar el plazo a 30 años y que la señora Alcaldesa negocie lo necesario, y nosotros analizando toda la propuesta de una forma más general, podemos tener una reunión con el financiero.

-Señora Alcaldesa Municipal, la reunión puede ser el próximo lunes.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal, realice las gestiones y negociaciones necesarias ante el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para que las condiciones de financiamiento el plazo de amortización sea de 30 años, para el proyecto de Construcción del Nuevo Edificio Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROPIADO.

ARTÍCULO 05. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01: Se somete a aprobación acta de la Sesión extraordinaria 21-2018 Del 20 de setiembre 2018, realizada entre las veinte horas y las veintiún horas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba acta de la Sesión extraordinaria 21-2018, del 20 de setiembre 2018, realizada entre las veinte horas y las veintiún horas.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 06. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 14

INCISO 01: Se conoce Oficio con referencia CU-2018-651, firmada por la señora Ana Myriam Shing Sáenz Coordinadora General UNED Consejo Universitario.

Estimados señores:

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, en la sesión N° 2691-2018, Art. III, inciso 4), celebrada el 20 de setiembre del 2018:

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2018-370 del 30 de agosto del 2018 (REF.CU-666-2018), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que informa lo siguiente:

➤ El Concejo Municipal de Santa Cruz, en sesión ordinaria 38-2017, artículo 05, inciso 02, celebrada el 20 de setiembre del 2017, acordó por unanimidad: “Con dispensa de trámite de Comisión, se autoriza la donación del lote municipal descrito como folio real 5252612-00 plano catastrado G-0308858-1996, ubicado en el distrito Diría a la Universidad Estatal a Distancia proyecto huella verde, con la única finalidad del desarrollo de infraestructura del banco germoplasma. De la segunda propiedad requerida para el Proyecto se queda a la espera de los informes del Departamento de Catastro y Topografía”.

➤ El Concejo Municipal de Santa Cruz, en sesión ordinaria 30-2018, artículo 05, inciso 03, celebrada el 24 de julio del 2018, acordó por unanimidad: “aprobar la recomendación contenida en el oficio AJ-338-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, por lo que el número correcto a donar por esta Municipalidad al Centro Universitario de la UNED de Santa Cruz es el 5-152612-000”.

SE ACUERDA: Agradecer al Concejo Municipal de Santa Cruz y a la señora Alcalde, la donación a la UNED del lote municipal descrito como folio real 5252612-000 plano catastrado G-0308858-1996, ubicado en el Distrito Diría.

1. Agradecer a la señora Lúcida Guevara Gómez, administradora del Centro Universitario de Santa Cruz, las gestiones realizadas para hacer realidad esta donación.

2. Autorizar al señor rector proceder con la formalización de los trámites necesarios para el traspaso del lote municipal donado por la Municipalidad de Santa Cruz, descrito como folio real 5-152612-000, plano catastrado G-0308858-1996, ubicado en el distrito Diría, a la Universidad Estatal a Distancia.

SE DA POR CONOCIDO EL OFICIO CU-2018-651.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 15

INCISO 02: Se conoce oficio DAM-2996-2018, firmado por MSC. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal.
Asunto: Concesión Juanita Inés SRL

Para su conocimiento y aprobación remito la resolución administrativa de aprobación de la concesión expediente #2.167-17 a favor de Juanita Inés SRL en Playa Brasilito, debidamente firmada por mi persona.
Se adjunta el expediente administrativo remitido por la jefatura de la ZMT, conformado por 32 folios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su dictamen con recomendaciones, el DAM-2996-2018 Asunto: Concesión Juanita Inés SRL.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 03: Se conoce oficio DAM-2661-2018, firmado por MSC. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, Indica: Les remito expediente remitido a este despacho mediante Oficio ZMT-1083-2018, firmado por el Lic. Onías Contreras Moreno, Departamento de Zona Marítima Terrestre, referente al Proyecto de Resolución Administrativa Razonada de solicitud de Concesión presentada por la Empresa BRISAS DEL TEMPISQUE SHC S.A, cédula jurídica número 3-101-347563, expediente número 282-03, el cual consta de 141 folios.-

Para el respectivo análisis y recomendación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su dictamen con recomendaciones, el Oficio DAM-2661-2018 y oficio ZMT-1083-2018, referente al Proyecto de Resolución Administrativa Razonada de solicitud de Concesión presentada por la Empresa BRISAS DEL TEMPISQUE SHC S.A.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 04: Se conoce oficio DAM-3037-2018, firmado por MSC. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, por medio de la presente, visto el



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 16

oficio AJ-448-2018, firmado por el Lic. Verny Cordero Fonseca, Asesor Jurídico a.i.

Se les traslada para su respectivo análisis, solicitud presentada por la Empresa Seguridad MATHEL S.A. para que se les otorgue permiso para estacionar vehículos en el área de descarga de proveedores del Mercado Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Obras, para su dictamen con recomendaciones, el Oficio DAM-3037-2018 y Oficio AJ-448-2018 relacionados con la solicitud presentada por la Empresa Seguridad MATHEL S.A. para que se les otorgue permiso para estacionar vehículos en el área de descarga de proveedores del Mercado Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 05: Se conoce oficio DAM-3075-2018, firmado por MSC. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, por medio de la presente, procedo a dar respuesta lo solicitado mediante el Oficio SM-0922-Ord 32-2018 para lo cual les remito Oficio MIVAH-DMVAH-0764-2018, firmado por Karina Calderón Rodríguez, Jefa Despacho Ministerial, en la cual indica que la Audiencia con la Ministra de Vivienda será el día 01 de noviembre del 2018, a las 2:00 pm, en las instalaciones de ese Ministerio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Coordine la Alcaldía Municipal transporte y viáticos para los miembros del Concejo que confirmen la asistencia a la Audiencia.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 06: Se da lectura a Oficio N° ZMT-1119-2018 suscrito por Lic. Onias Contreras Morenos en el cual se indica:

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Santa Cruz.

De conformidad con los oficios SM-01081-Ord.34-2018, de fecha 14 de setiembre del 2018, referente a escrito presentado por el Sr. Carlos María Peralta Abarca, este Departamento se permite emitir el siguiente Criterio Técnico, con



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 17

ABSOLUTO APEGO A LA LEY y con base en la REALIDAD de la situación que una vez más, presenta el señor Peralta:

CRITERIO TECNICO

1.- El Bar y Restaurante las Brisas, situado en Playa Potrero de éste cantón lugar ocupado por el señor Carlos María Peralta Abarca, se encuentra **TOTALMENTE INSERTO** en la ZONA PUBLICA de esa playa, su edificación no cuenta con permisos municipales y ha permanecido en ese lugar gracias a la complicidad de la administración municipal por no ejecutar las órdenes emanadas por la Contraloría General de la República (art.4 ley 6043) en el sentido de demoler tal edificación, hoy día amparado al decreto de la ley 9373 que estará vigente hasta Julio del 2021, y a otras situaciones de defensa que ha ejercido el señor Peralta ante las instancias judiciales, **SIN RESULTADO FAVORABLE** para su parte. En este sentido la ley 6043 nos indica que la Zona Pública es Inalienable imprescriptible. Para ilustrar el presente criterio técnico señalamos literalmente lo que nos dice el: Artículo 20.- Salvo las excepciones establecidas por la ley, la zona pública no puede ser objeto de ocupación bajo ningún título ni en ningún caso. Nadie podrá alegar derecho alguno sobre ella. Estará dedicada al uso público y en especial al libre tránsito de las personas. Las entidades y autoridades que indica el artículo 18 deberán dictar y hacer cumplirlas disposiciones necesarias para garantizar el libre y seguro tránsito de las personas y el uso público de esta zona.

2.- El permiso de uso de suelo que solicita el señor Peralta a través de escrito preparado por su asesor legal Luis Guillermo Rosales Villegas, **NO TIENE** amparo legal para ser otorgado, y en su condición de abogado, el Lic. Villegas Rosales debería hacer uso de la ética profesional y honestidad para dejarle bien claro y de una vez por todas a su cliente, que tal trámite que solicita es **LEGALMENTE IMPOSIBLE** de otorgársele sin el riesgo de infringir la ley. Debería de conocer por su condición de abogado que la ley 6043 de Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento, **PROHIBEN** toda actividad en la Zona Pública de las playas de nuestro país.

3.-Con su **PESIMA REDACCION** y de costosa interpretación, el Lic. Villegas acusa a este profesional en derecho, de denegar en reiteradas ocasiones la solicitud de **USO DE SUELO** planteada por el cliente bajo su tutela, a causa de un supuesto “conflicto de intereses”; conflicto que no detalla y el supuesto resulta imaginario porque mi persona **NO** tiene ningún interés comercial en la comunidad de Playa Potrero, pues soy funcionario público y subsisto del salario que devengo en éste municipio y no desarrollo ninguna actividad comercial como él lo insinúa.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 18

4.-Respecto a TRASLADAR este asunto al Departamento de Asesoría Jurídica, en reiteradas ocasiones la jefatura de ese Departamento ha manifestado su no participación en las competencias del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Obviamente la intención de los señores Abarca y Villegas es que la Asesoría Jurídica les pueda beneficiar con un dictamen contradictorio a la ley y favorable a sus pretensiones que les avale tal solicitud, situación que difícilmente sucedería, pues todos los departamentos de éste municipio estamos en la obligación de apegarnos al MARCO JURIDICO LEGAL, y otorgar un uso de suelo en Zona Pública es abiertamente ilegal, lo que nos enfrentaría directamente con un delito contra la administración pública.

POR TANTO: El Departamento de Zona Marítimo Terrestre **NO RECOMIENDA** la autorización de un uso de suelo **DENTRO DE LA ZONA PUBLICA DE PLAYA POTRERO, por cuanto resulta improcedente y contrario a la ley.** Asimismo, se le recuerda al Honorable Concejo Municipal que las instalaciones que ocupa el Bar y Restaurante Las Brisas en Playa Potrero, tienen orden de demolición, misma que no se ha cumplido por las razones anteriormente expuestas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su dictamen con recomendaciones, el Oficio N° ZMT-1119-2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 07: Se da lectura a Oficio N° ZMT-1127-2018 suscrito por Lic. Onias Contreras Morenos en el cual se indica:

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Santa Cruz.

De conformidad con los oficios SM-1°1047-2018, de fecha jueves 19 de setiembre del 2018, referente a escrito presentado por el Sr. Jorge Luis Sequeira Zúñiga, este Departamento se permite emitir el siguiente **Criterio Técnico**, de forma puntualizada tal y como lo expuso el Sr Sequeira:

DICTAMEN



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 19

1.- El Plano catastrado número G-538486-1984 se encuentra **INVADIENDO** la zona pública de Playa Brasilito.

2.- El ente público competente para realizar la revisión que solicita el Sr Sequeira lo es el Instituto Geográfico Nacional, mismo que como él bien lo cita, realizó la variación de mojones en el año 1991. En este caso lo procedente es solicitarle al Municipio (como administrador por ley de la ZMT) interceder ante el IGN para gestionar cualquier revisión.

3.- Conocedores de la zona y causa normativa, no encontramos justificación para invocar una “**afectación**” de derechos, pues la parcela que demarca el plano citado se encuentra **TOTALMENTE** dentro de zona pública, erróneamente en el plano se indica que el colindante oeste lo es la zona pública, y lo correcto es indicar que ese colindante sería el **OLEAJE DEL MAR PACIFICO**. Tómesese en cuenta en este punto que el artículo 12 de la ley 6043 en lo que nos interesa indica: Artículo 12.- En la zona marítimo terrestre es prohibido, sin la debida autorización legal, ...(...)..., levantar edificaciones o instalaciones, cortar árboles, extraer productos o realizar cualquier otro tipo de desarrollo, actividad u ocupación .Con ello se demuestra y queda absolutamente claro que la ocupación que ejerce el Sr Sequeira es ilegal, la misma no le otorga ningún derecho como él lo afirma.

4.- Los problemas que señala el Sr Sequeira son propios de la ocupación ilegal de LA ZONA PUBLICA. Las órdenes de demolición dictadas por la Contraloría General de la República (según art.5 del Reglamento a la Ley 6043) obedecen a la normativa del Marco de Legalidad, sin embargo, mientras se encuentre en vigencia la moratoria decretada mediante la Ley 9373, este Municipio no puede proceder con ninguna demolición dentro del territorio comprendido dentro de la Zona Marítimo Terrestre, aun cuando los ocupantes mantengan una situación de ilegalidad.

POR TANTO: Por lo expuesto anteriormente, este Departamento de Zona Marítimo Terrestre recomienda al honorable concejo municipal:

A-. indicar al señor Jorge Luis Sequeira Zúñiga que los supuestos derechos que alega, no le asisten según la ley de Zona Marítimo Terrestre (artículos 7, 8, 12, 13, 17, 20, y 22; así como los arts.10 y 11 del Reglamento); **y que consta en su expediente administrativo número 13-88** a folios 44, 45, 46, 47 y 48 que el encartado presentó Recurso de Amparo contra la Municipalidad de Santa Cruz, ante la Sala Constitucional, en fecha 18 de diciembre del año 2000. Dicho Recurso fue **RECHAZADO** por la Sala **y declarado Sin lugar** en fecha 08 de setiembre del 2006, y consta a folio 125 de dicho expediente. Adjuntamos copia



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 20

de ese folio. Dejamos claro con este punto que el Sr Sequeira es ocupante ilegal y no le asiste ningún derecho, como él lo afirma, para ocupar la zona pública de playa Brasilito.

B.- Que, para dar trámite a la petitoria del Sr Sequeira, se tome acuerdo solicitante al IGN la revisión de la línea de mojones actualizada, puramente para cumplirle al solicitante con su pretensión, por cuanto es esa entidad la competente para realizar tal acto, así como indicarle al gestionante que la resolución final sobre su petición está sujeta a lo que resuelva IGN.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su dictamen con recomendaciones, el Oficio N° ZMT-1127-2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 08: Se da lectura a Oficio N°1,135-2018 suscrito por Lic. Onias Contreras Morenos en el cual se indica:

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Santa Cruz.

En concordancia con los acuerdos del Concejo Municipal oficio números: SM-1337-Extr.29-2006 del 08 de noviembre del 2006 y número SM-0383-Ord.14-2012 del 31 de mayo del 2012, mediante los cuales se recibe solicitud de **CESIONTOTAL** de derechos de concesión otorgado el señor JOSE MIGUEL ROJAS ULATE, cédula 2-337-515, sobre parcela ubicada en playa Tamarindo de Santa cruz, Guanacaste, según plano catastrado número G-0657108-2000, expediente administrativo número **159-78**; para cederle totalmente su derecho concesionario en un área de **1000 M2**, a la empresa OLLIE'S POINT SURF CAMP S.A., cédula jurídica número 3-101-329335, representada por su apoderado generalísimo sin límite de suma, señor Joseph Brandon Walsh, ciudadano norteamericano residente en nuestro país con más de 5 años, cédula de residencia número 184001159314.

Anexo a la remisión de la solicitud de CESION total de derecho de concesión, detallamos la información pertinente:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 21

1. **Contrato y Vigencia de la Concesión:** La concesión fue otorgada por un plazo de 20 años y su vigencia data del 02 de Julio de 1999 y su vencimiento ocurrirá el 02 de julio del 2019, por lo tanto, la concesión se encuentra vigente.
2. **PAGO DE CANON:** El canon de la concesión se encuentra pagado hasta el período 2018, tal y como lo muestra los registros municipales para este concesionario.
3. La empresa **OLLIES POINT SURF CAMP SA** es contribuyente de este municipio, y se encuentra registrada con obligaciones al día en nuestros registros municipales, además que reúne los requisitos de ley para ser concesionaria de este Municipio, ya que el 52% del capital accionario está en poder de la señorita Maribel Jiménez García, cédula número 1-1016-0162, tal y como se indica en copia de certificación adjunta
4. La parcela se ubica en zona de **Turística de Uso Múltiple**, y el uso que el concesionario le está dando es Comercial, acorde con el Reglamento del Plan Regulador de Tamarindo, en su capítulo de USOS PERMITIDOS.

POR TANTO: El Departamento de Zona Marítimo Terrestre, RECOMIENDA al honorable concejo municipal, autorizar la **Cesión total** de derechos de concesión que solicitar el señor JOSE MIGUEL ROJAS ULATE, a favor de **OLLIE'S POINT SURF CAMP S.A.**, en apego y cumplimiento de lo que dicta la ley 6043 de Zona Marítimo Terrestre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su dictamen con recomendaciones, el Oficio N° ZMT-1135-2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 09: Se da lectura a Oficio N°1135-2018 suscrito por Lic. Onias Contreras Morenos en el cual se indica:

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Santa Cruz.

De conformidad con los oficios SM-1°0408 Extr.09-2018, de fecha jueves 02 de mayo del 2018, y específicamente con el oficio SM-0634-Ord.22-2018 del 14 de junio del 2018 referente a escrito presentado por la Sra. Ligia Flores Guevara, en representación de **Green Hills Confort S.A**, este Departamento se permite emitir el siguiente **Criterio Técnico**, con base en el INFORME TECNICO elaborado



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 22

por el Ing. Topógrafo Royden López Jaén, la ley 6043 de Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento:

CRITERIO TECNICO

RESULTADO:

En su planteamiento y petición la Sra Flores Guevara expone y solicita básicamente lo siguiente:

- 1.- Se modifique la ZONIFICACION, es decir el USO asignado mediante la planificación, en la lámina del Plan Regulador de Playa Real y Roble, para que el sector que sus representados les interesa pasen a ser de uso: **Zona de Protección y Conservación a Zona de Desarrollo Eco-Turístico.**
- 2.- Que a través del tiempo ha realizado varias gestiones en seguimiento al objetivo propuesto, sin tener hasta el día de hoy respuesta favorable.
- 3.- Que en fecha 25 de enero 2017 envió nota a la jefatura de este Departamento solicitando ayuda para que su petitoria fuera avalada y tramitada con prontitud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que La Ley 6043 de Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento estipulan que la administración de la Zona Marítimo Terrestre, por delegación Constitucional le corresponde a las Municipalidades, y son éstas a través de la misma ley y en uso del MANUAL DE ELABORACION DE PLANES REGULADORES COSTEROS, quienes están autorizadas para diseñar, elaborar de forma legítima un Plan Regulador y todos sus alcances, en coordinación con el ICT, el INVU y demás instituciones del estado que la misma ley señala.
 - 2.- Que el **Dictamen 070 del 11/03/2009** de la Procuraduría General de la República, entre varios temas cita:
 - a) “ Debe tomarse en cuenta que el ámbito político en la elaboración de plan regulador, es propio de la municipalidad, y debe ser expresado en el pliego de especificaciones y requerimientos que esta debe comunicar a la Universidad, indicando de forma clara y expresa, qué aspectos debe contener el objeto contractual que recibirá. A la vez todo elemento decisorio final, es competencia única y exclusiva de la municipalidad.”
 - b) “Como se sabe la competencia para planificar y controlar el desarrollo urbano en los límites de su territorio corresponde a los gobiernos municipales (doctrina del artículo 169 de la Constitución Política y jurisprudencia de la Sala Constitucional) y comprende la adopción e implantación de planes reguladores...(…)...”
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 23

c) "...el ICT como el INVU y las municipalidades no deben aprobar o adoptar, según el caso, planes reguladores costeros cuya elaboración ha sido gestionada, contratada y financiada por sujetos de derecho privado."

DEL INFORME TECNICO DEL ING. TOPÓGRAFO ROYDEN LOPEZ JAEN:

El Ing. López Jaén, perito topógrafo municipal y funcionario del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, embestido de la autoridad profesional y funcional para emitir el presente informe técnico, indica respecto a la petitoria de Sra Flores Guevara:

1.- Que la solicitud según expediente administrativo número 1557-06 de Green Hills SA, se localiza dentro del área sin bosque, pero de protección hídrica, está afectada por zona de protección según certificación de Patrimonio Natural del Estado. Además, dicho expediente según su plano se traslapa con la vialidad del plan regulador. También el expediente 1557-06 respecto a su plano, se traslapa con las solicitudes expedientes números 414-78, 415-79, y otros. Por lo tanto, **NO RESULTA VIABLE** su trámite.

2.- Que la solicitud según expediente administrativo número 1558-06 de Inversiones Estrella Azul del Mar SA, la parcela solicitada se encuentra dentro de zona de protección y conservación, por lo que NO se recomienda ningún tipo de desarrollo turístico. Además, dicho expediente según su plano se traslapa con la vialidad del plan regulador. Por lo tanto, **NO RESULTA VIABLE** su trámite.

3.- Que la solicitud según expediente administrativo número 1559-06 de Montaña del Golfo del Mar SA, la parcela solicitada se encuentra dentro de zona de protección y conservación, por lo que NO se recomienda ningún tipo de desarrollo turístico. Además, dicho expediente según su plano se traslapa con la vialidad del plan regulador. Por lo tanto, **NO RESULTA VIABLE** su trámite.

4.- En lo general, el informe técnico del Ing. López indica: "Importante mencionar para los tres expedientes en este estudio técnico, en cuanto a la ubicación de la vialidad del plan regulador, estás no corresponden con la realidad. Asimismo, para dar acceso a dichas solicitudes se debe pasar por propiedades privadas". Como recomendación general, el ingeniero López opta por ACTUALIZAR la lámina del Plan Regulador Costero de Playa Real y Roble.

POR TANTO: El Departamento de Zona Marítimo Terrestre, respetuosamente y con base en lo anteriormente expuesto y documentado, recomienda al Honorable Concejo Municipal, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 24

-
- A) Desestimar la petitoria de la señora Ligia Flores Guevara en el sentido de cambiar el USO de la zonificación del Plan Regulador de Playa Real y Roble, por cuanto la normativa citada no lo permite, en tanto el solicitante es un particular.
- B) Informar a la señora Ligia Flores Guevara que este Departamento en coordinación con el ICT y con la debida tutela del Honorable Concejo Municipal en representación de la Municipalidad de Santa Cruz, ha iniciado la ACTUALIZACION de láminas de planes reguladores costeros del cantón de Santa Cruz, debido a que se detectó errores en las mismas, los cuáles nos están obstruyendo el trabajo concesionario competencia del Departamento. Dicho trabajo nos ocupará un tiempo considerable (mediano plazo) puesto que la labor se debe complementar entre trabajo de campo y trabajo técnico de oficina, aplicación de tecnologías y normativa actualizada, etc. Es decir, se tardará un tiempo muy considerable en virtud de que se priorizó al plan regulador de Playa Tamarindo (mayor foco turístico del cantón) y aunque ya se ha avanzado una buena parte, se continuará con el PRC de Brasilito, Prieta, Penca, San Juanillo, etc.
- C) Existen muchas otras competencias del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, que con su escaso personal, tratamos de cubrir en defensa de los intereses de la Corporación Municipal y del beneficio del concesionario ya contratado, en el tiempo menor posible.
- D) Se adjunta copia del informe técnico emitido por el ingeniero topógrafo Royden López Jaén, perito municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su dictamen con recomendaciones, el Oficio N° ZMT-1135-2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 10: Se conoce Oficio CCDD 41-09-2018, firmado por el señor Antonio Angulo Angulo, Secretario CCDD Santa Cruz, por este medio el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Cruz les saluda y le desea muchos éxitos en sus labores.

A la vez les estamos enviando el presupuesto ordinario para el año 2019, para que le den la aprobación respectiva, recordándoles que dentro del mismo está contemplado el 3.5% aprobado por Uds. en años anteriores (2017-2018).



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 25

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto el presupuesto ordinario para el año 2019 del Comité Cantonal de deportes y Recreación bajo el Oficio CCDR 41-09-2018.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 11: Se conoce nota firmada por la señora Matilde Rosales Rosales, cédula de identidad 5-185-667, indica:

Reciban un saludo de parte de los habitantes de esta comunidad y con el debido respeto, plantearles el grave problema que tenemos durante el invierno con el tránsito hacia el centro de Cartagena, y, que consiste en la carencia de un puente, que permita la comunicación fluida, a realizar nuestros compromisos de trabajo, salud, educación y otros.

Solicitamos que en el Presupuesto para el 2019 se incluya la respectiva partida que permita la construcción de este puente, que es de suma necesidad.

Mientras tanto, también se podía gestionar ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la consecución de una estructura de un puente Baily, que resolvería pronto nuestra inquietud.

Esperamos que se den las instrucciones precisas al Ing. Diego Rodríguez Galagarza y también al Ing. Didier Monge, que nos permita no ver truncadas nuestras aspiraciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial, el documento firmada por la señora Matilde Rosales Rosales.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 12: Se conoce nota firmada por la señora Matilde Rosales Rosales, cédula de identidad 5-185-667, indica:

Los abajos firmantes, todos vecinos de la comunidad del El Jobo, pertenecientes al Distrito Quinto de Cartagena, la saludamos con todo respeto y a la vez, darle a conocer algunas anomalías del Ingeniero Didier Monge, Director Unidad Técnica de esa Municipalidad contra los que habitamos esta comunidad y que esperamos que ud las analice y proceda sancionando a este empleado que desde hace mucho tiempo, hace lo que le da la gana olvidándose que todos los habitantes del cantón, pagamos el salario que él devenga.

En otras le citamos las siguientes:

1- Se le solicito intervención de arreglo de los 3 kilómetros y 500 metros de camino que conduce al Jobo con lastre y sólo raspo con la niveladora dejando un



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 26

barreal que al final, muchos vehículos quedaban atascados en ese barreal en ese kilómetro y 500 metros que hizo, dejando 2 kilómetros al descubierto.

2- No se hizo ningún paso de alcantarillas en esos 3 kilómetros y 500 metros de camino, a pesar de que conseguimos con CONAVI que nos donara unas alcantarillas sobrantes y al comunicárselo a este señor, se las llevo y las puso en otro lado fuera del distrito.

3- En febrero de este año se le solicitó el envío de un Ingeniero para que se hiciera el cálculo de cuantas alcantarillas necesitamos y estamos en el mes de setiembre y y no aparece nadie enviado por él.

4- Si se le visita o se le llama por teléfono se hace el desentendido y no se consigue que podamos hablar con él, lo que indica un menosprecio para las personas que hacemos un esfuerzo grande para ir a visitarlo y plantearle nuestros problemas.

Creemos que hay suficientes motivos para amonestarlo y si no hace caso, hacerle el debido proceso y despedirlo sin responsabilidad patronal, pues se cree el dueño y señor de la Municipalidad, olvidándose que simplemente es un empleado, que está sujeto a servir a los que le pagamos su salario con los tributos que cancelamos cada trimestre a la Institución que ud acertadamente dirige.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial, el documento firmada por la señora Matilde Rosales Rosales.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 13: Se conoce oficio SM-01083-2018, firmado por José Yorjani Rosales Contreras, Secretario del Concejo Municipal, se remite seguimiento de los acuerdos ejecutados y correspondencia, realizado por la Alcaldía Municipal, para el periodo comprendido entre el 23 mayo y 17 de setiembre 2018, según se informa mediante el comunicado de los oficios respectivos a esta secretaría.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar disponible el oficio SM-01083-2018 para sus consultas.

INCISO 14: Se conoce INFORME AMPLIACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DEL CAMINO CANTONAL HACIA EL CEMENTERIO DE SAN JUANILLO, firmado por Biol. William Arauz Bran .



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 27

RECOMENDACIONES:

1. Solicitar al MINAE defina la zona de protección del humedal a donde conduce el camino en cuestión.
2. En función del criterio del MINAE, realizar los ajustes técnicos al último tramo del camino para que no afecte la zona de protección humedal indicado en el punto anterior.
3. Se debe gestionar el retiro de la colindancia derecha del camino.
4. Se debe gestionar la contratación de un ingeniero forestal para que tramite la corta de la totalidad de los árboles.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueban las RECOMENDACIONES bajo el INFORME AMPLIACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DEL CAMINO CANTONAL HACIA EL CEMENTERIO DE SAN JUANILLO.

Comunique se par s su cumplimiento.

INCISO 15: Se conoce oficio-DPH-507-2018, firmado por el Ing. Alfredo Calderón Hernández, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, reciba un saludo cordial, y a la vez me permito hacer de su conocimiento, que este Instituto se encuentra atendiendo las disposiciones del Informe N°DFOE-AE-IF-00005-2018 de 09 de abril de 2018, de la Contraloría General de la República, denominado “ Informe de Auditoría de carácter especial acerca del Proceso de Titulación de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”, en el cual ordena a este Instituto, el traspaso de las áreas públicas y comunales a las Municipalidades.

El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) en calidad de propietario registral del inmueble, cuya naturaleza corresponde área comunal de proyectos desarrollados en esa localidad, identificada en el siguiente cuadro:

NATURALEZA/ USO	FOLIO REAL
JUEGOS INFANTILES	128372-000



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 28

Con la finalidad de atender lo solicitado por ese Ente Contralor y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Planificación Urbana N°4240, artículos 40 al 44, referente a la cesión de áreas públicas y comunales, se requiere la recepción del inmueble por parte de ese Municipio, para ser sometida a consideración y aprobación del traspaso, por parte de la Junta Directiva del INVU.

Para realizar el traspaso se requiere los siguientes documentos:

- Original de acuerdo del Concejo Municipal donde indique: “La municipalidad autoriza al Alcalde (indicar calidades del Alcalde) para que acepte y reciba por parte de INVU, el área comunal de la propiedad antes citada.
- Certificación de la personería jurídica del Alcalde, en donde se indica la fecha del nombramiento por el Tribunal Supremo de Elecciones y la publicación en la Gaceta, sobre la juramentación por el Concejo Municipal.
- Copia legible de la cédula de identidad del Alcalde Municipal
- Certificación de la cédula jurídica de la Municipalidad.

Quedamos a la espera de los documentos antes citados, para continuar con el trámite respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Visto el Oficio DPH-507-2018, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, se acepta la donación a favor de la Municipalidad de Santa Cruz del bien descrito FOLIO REAL 128372-000 NATURALEZA/ USO

JUEGOS INFANTILES.

Se autoriza a la señora María Rosa López Gutiérrez-Alcaldesa Municipal Alcalde para que acepte y reciba por parte de INVU bien descrito FOLIO REAL 128372-000 NATURALEZA/ USO JUEGOS INFANTILES.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 16: Se conoce oficio SJD-077-2018, firmado por Aileen Ocampo Fernández, Presidente CATURGUA, Indica: Por este medio, deseamos solicitar de la manera más atenta su colaboración para poder dar una pronta solución a la problemática que sufre la comunidad de Flamingo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 29

Los vecinos de esta comunidad nos indica que la ruta hacia la delegación de la policía turística tiene una alta peligrosidad y existe una pendiente de aproximadamente unos 80 metros a la orilla de la angosta carretera, la cual no cuenta con baranda.

Anteriormente, ya se han presentado accidentes en este lugar, dejando como resultado hasta víctimas mortales. Es por esta razón que acudimos al gobierno local para dar una pronta solución a esta problemática y evitar cualquier tragedia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para las gestiones de sus competencias, la solicitud bajo el oficio SJD-077-2018 de la Presidencia de CATURGUA.

INCISO 17: Se conoce documento suscrito por el señor Urs Andri Schmid, en cual se indica:

El suscrito, Urs Andri(Nombres) Schmid (Apellido), quién no usa segundo apellido en razón de su nacionalidad suiza, mayor, soltero hotelero, vecino de Playa Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, en el Hotel Capitán Suizo, portador de la cédula de residencia vigencia de la República de Costa Rica número uno siete cinco seis cero cero siete nueve cuatro dos dos, actuando como **TESORERO** con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límites de Suma de la compañía HACIA ADELANTE CAPITAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento veintitrés mil doscientos diez, personería vigente e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Mercantil bajo Tomo: Cero seiscientos setenta y tres, Folio: Cero doscientos cincuenta y cinco, Asiento: Cero cero trescientos veintiuno, de la forma más atenta manifiesta lo siguiente:

Solicitamos el permiso respectivo para CUIDO Y MANTENIMIENTO DE ZONA PÚBLICA, que está frente a dicho hotel, para colocar hamacas, sillas, mesas y sombrillas móviles que serán para esparcimiento del público en general y de los huéspedes de dicho hotel, comprometiéndose los representantes a poner y quitar sillas todos los días, así como mantener limpia el área de cuido, contruir duchas, áreas verdes y si es del caso diseñar jardines para el embellecimiento y poner basureros para la recolección de los desechos,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 30

así como la basura que los usuarios dejan en la playa frente al área dado en cuido y administración.

Dicha área será de libre acceso a los usuarios no impidiendo el tránsito de personas dentro de la zona pública.

El área del cuido y administración de la zona pública comprende antes del mojón 09 hasta 10, no comprendiendo todo el presente, pero tiene una distancia de frente a la misma de noventa y dos metros con setenta y nueve centímetros lineales, según consta en el Plano debidamente inscrito por el Catastro Nacional bajo el número G-73917-92.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su dictamen con recomendaciones, la solicitud suscrita por Urs Andri Schmid de la sociedad HACIA ADELANTE CAPITAN S.A.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 18: Se conoce nota firmada por los señores Yetty Bustos Marchena y Juan María Vásquez V. en la cual se indica:

Nosotros Betty Bustos Marchena y Juan María Vásquez Vásquez, vecinos de la comunidad de Cartagena de Santa Cruz, nos presentamos ante ustedes como órgano decidor de esta Municipio para solicitarles nos la declaración de una calle pública ubicada en Cartagena, Distrito 05, bajo folio real 5-181423-000, de un área de 7539 m, la cual será entregada a esta Municipalidad bajo todos los requerimientos que así lo establezcan para ser declarada como pública.

Esta calle comunica con la calle del cementerio y con la calle que sale detrás del Poli deportivo de Cartagena a entroncar con la Ruta Nacional 910, tiene un derecho de vía de 14 m de ancho en cumplimiento a lo que establece la Ley 5060 Art.4, y una longitud de xxxx aproximadamente.

Nuestro objetivo es poder brindar acceso a fundos enclavados con colindan con este acceso, debido a que muchos de estos dueños de fincas colindan con la vereda del río y les es difícil salir en época de invierno con la crecidas de estas aguas, por lo que una de las opciones es que puedan tener este acceso y puedan tener la facilidad de salir por la calle que entronca con el cementerio de nuestra comunidad.

Adjuntamos croquis de diseño de la calle bajo trámite de minuta 2018-53449-C.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal y al Departamento de Catastro y Topografía, para que brinden informe con



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 31

recomendaciones, de la solicitud suscrita por la señora Yetty Bustos Marchena y Juan María Vásquez Vásquez.

INCISO 19: Se conoce escrito firmado por el Ing. Marcos Sequeira L. Desarrollador Inmobiliaria SYNSA. Indica: Ante el irresponsable y politiquero mensaje que alguien ha estado enviando vía whatsapp, a algunos de ustedes y de la comunidad santacruceña me permito hacer llegar esta nota formal aclaratoria:

Nunca y bajo ninguna circunstancia de mi propio proceder estaría actuando unilateralmente trasladando esa cantidad de familias a este proyecto, tanto el MIVAH como el BANHVI tienen conocimiento de la existencia de mis proyectos aquí en Santa Cruz y en todo el País, no es desconocido el atractivo que representa un proyecto como Malinche, y como lo es Santa Cruz. Pero debemos ser claros, nadie pero nadie que tenga años de convivir en el centro de San José, se va a trasladar a otro sector en donde no van a encontrar fuentes de trabajo.

Reitero mi compromiso ya viejo y muy probado con esta municipalidad, nunca voy a pasar por encima de ustedes Señores Regidores, siempre he agradecido en todo la confianza y he tratado de cumplir ayer hoy y mañana con dar vivienda digna a familias de su comunidad, las voces del odio o desprestigio quedarán pisoteadas ante la realidad. Las primeras casas se entregarán Dios mediante en diciembre o enero y son TODAS familias de la comunidad, y las listas que tiene la señora alcaldesa son familias de la comunidad santacruceña. Algunas quedarán por fuera pero se debe a rechazos por no cumplir las normativas del sistema o bien porque se anotaron en la lista de espera y no alcanzaron las viviendas.

Aclarando que el proyecto que mencionan como Chumico se llama LOS NARANJOS, y es un prospecto de proyecto que aún está en gestación lo que llamamos maduración, etapa en donde se realizan estudios técnicos y de necesidad, este proyecto está programado para el año 2019, segundo semestre. Siempre para familias de la zona, aun sin inscripciones en listas.

Reiterando nuestro agradecimiento a ustedes y la confianza que se nos ha dado en este proyecto y todos los anteriores, quedo a sus órdenes.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 32

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se programa audiencia a favor del señor Marcos Sequeira L., en la última sesión extraordinaria para el mes de octubre 2018.

INCISO 20: Se conoce nota firmada por Mtr. Yirlania Matarrita Chaves, en la que se indica:

Asunto: Proyecto canal del sur en Barrio Lajas

Yo Yirlania Matarrita Chaves, cédula 5-0307-0968, vecina de Barrio Lajas, refiero a usted acerca de la finalización del proyecto del canal del sur, el cual hace exactamente 22 días dejaron sin concluir, presentando serios problemas en mi casa de habitación, exactamente en la entrada principal.

Por tanto solicito:

1. La entrada principal a mi casa, el acceso con los carros, esté totalmente habilitada, como debe ser.
2. Finalicen el proyecto, lo más pronto posibles. Ya que los daños se empiezan a ver. Y antes de que expresen, que el proyecto cuesta el doble de lo presupuestado, por no terminar a tiempo y los precios de los materiales suben.
3. Tapan completamente el canal, con buenos cimientos. Eliminando los peligros que se pueden suscitar. Además de hacer un estudio del tamaño del mismo.
4. Espero una pronta respuesta por escrito a mi persona.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal, para las gestiones que corresponda, las solicitudes suscritas por la señora Mtr. Yirlania Matarrita Chaves.

INCISO 21: Se conoce oficio CIR-PL-03-09-2018, firmado por Roberto Moraga, indica:

Por esta vía estamos haciendo formal la solicitud de aprobación de recibo de la finca 5-229214-000 segregada de acuerdo al visado Consecutivo 48595 del 5 de mayo del 2017 emitido por el departamento de catastro de esta municipalidad y de acuerdo al informe preparado de la comisión de urbanismo número DCT-i-2660-12-2013 del 3 de diciembre del 2013, en que instruye la forma de proceder para poder realizar la segregación de los primeros lotes y la entrega oficial del área equivalente al 10% de la primera etapa correspondiente a 31 lotes.

Con la finalidad de continuar con la segregación del resto de los lotes: y según lo instruido, deberá entregarse el área publica que ya está debidamente avalada por el departamento de topografía con el visado señalado y posterior a la catastro, proceder a la escrituración a favor de la municipalidad que es lo que estamos



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 33

realizando una vez recibido el aval de este concejo. Y así posteriormente continuar con la segregación del resto de lotes para completar los 31.

El proyecto de vivienda “El Solar de Lagunilla” fue declarado de interés municipal por este concejo según acuerdo tal SM-052-Ord-03-20^a, y en esa vía estamos procediendo a la entrega como ya se dijo del área publica equivalente al 10% del área de los primeros 31 lotes, que como se indica de acuerdo a plano catastrado inscrito 5-2015023-2017 con un área de 688 metros cuadrados, genero la finca 5-229214-000, que es la que estamos procediendo a escriturar a nombre de esta municipalidad después de él aval de este concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Vivienda, para su dictamen con recomendaciones, el oficio CIR-PL-03-09-2018 firmado por Roberto Moraga.

INCISO 22: Se conoce oficio DAM-2920-2018, firmado por MSC. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, indica: Por medio de la presente, para que proceda analizar y realizar las gestiones pertinentes para contratar un Abogado Externo, para que proceda llevar el proceso como órgano Director del procedimiento Administrativo contra el funcionario Marcos Berrocal Briceño.

Según lo indicado en nota firmada por los funcionarios Municipales Licda. Yuridia Guevara, y el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, designados como miembros del dicho Órgano Director.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su dictamen con recomendaciones, el oficio DAM-2920-2018.

INCISO 23: Se conoce nota firmada por el señor Henry Vega Gutiérrez, Presidente Asociación de Desarrollo Integra de Lagunilla, le manifiesta lo siguiente debido al desarrollo de 2 urbanizaciones en la comunidad de Lagunilla, nuestro EBAIS, se encuentra totalmente colapsado, la Escuela y acueducto, por lo que recurrimos a su persona para solicitarle intervenga y no autoricen más permisos municipales para nuevos desarrollos urbanísticos como es el caso del nuevo desarrollo urbanístico(El Solar de Lagunilla), en nuestra comunidad ya que lo que hacen es traer gente foránea a nuestra comunidad lo que agrava la buena convivencia de nuestros vecinos y aumenta



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 34

la venta de drogas y asaltos, alcoholismo y prostitución ya que en el cantón no existen fuentes de trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Comisión Permanente de Vivienda, para su dictamen con recomendaciones, el documento remitido por Asociación de Desarrollo Integral de Lagunilla.

INCISO 24: Se conoce nota firmada por el señor Henry Eloy Vega Gutiérrez, Presidente Asociación de Desarrollo Integral Lagunilla, con cédula jurídica 3-002-045852, le informa que las ganancias del evento fiestas patronales de febrero 2018 fue de ₡2.100.002.66 (Dos millones cien mil dos colones con sesenta y seis céntimos), a la vez les solicitamos el permiso para realizar los festejos 2019, los días jueves 7, viernes 8, sábado 9 y Domingo 10 de febrero 2019, además una corrida el sábado a las 12 medianoche también solicitamos el otorgamiento de 2 patentes temporales de licores para ser explotadas durante los días jueves 7, viernes 8, sábado 9 y domingo 10 de febrero de 2019.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba Festejos Cívicos y Patronales 2019, los días jueves 7, viernes 8, sábado 9 y Domingo 10 de febrero 2019, además de una corrida el sábado a las 12 medianoche a favor de Asociación de Desarrollo Integral Lagunilla, con cédula jurídica 3-002-045852.

02. La Asociación de Desarrollo Integral Lagunilla deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 6047 y su Reglamento Municipal para el otorgamiento de las licencias temporales para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 25: Se da lectura a documento suscrito por Lic. Iván Ramírez Camareno-Vicealcalde Municipal, indica: En cumplimiento del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 33-2018, Artículo 05, Inciso 11, celebrada el día 21 de agosto del año en curso, rindo el informe requerido en el acuerdo supra citado.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 35

- 1- Realizo visita de campo con el señor Regidor Omar Cruz Jiménez en el residencial el Chumico, se logró verificar la problemática que afecta a los vecinos producto de las aguas pluviales que pasan por las servidumbres de este residencial.
- 2- Mediante voto número 2009009589 que se tramito bajo el expediente 09-004201-0007-CO, la Sala Constitucional mediante de las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos del dieciocho de junio del dos mil nueve, ordeno a la municipalidad de Santa Cruz, (resolver la problemática allí contenida integral y definitivamente)
- 3- En reunión sostenida con el Ing Diego Rodríguez Galagarza Director de Obra y Urbanismo de esta municipio, se arribó a la conclusión que el camino para solucionar esta problemática es realizar el plano de los accesos internos de Residencial el Chumico por parte de los Ingenieros del Departamento Catastro Municipal para que posteriormente una vez confeccionado el plano este Concejo realice la declaratoria de calles publica de las actuales servidumbre, por estar ante un desarrollo urbanístico consolidado.

Bajo esta premisa, le solicito respetuosamente al Concejo autorice al Departamento de Catastro Municipal confeccionar el plano de los accesos internos del Residencial el Chumico, una vez confeccionado este plano se remitan al Concejo Municipal para emitir la declaratoria de calles publica y una vez declaradas como calle publica proceda la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal a inventariar e incluirlas en el mapa de vías cantonales, así mismo procedan el Director de Obras y Urbanismo a realizar la propuesta técnica y presupuestaria para solucionar el problema de aguas pluviales que afecta a los vecinos de Residencial el Chumico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba el Informe presentado por el Lic. Iván Ramírez Camareno-Vicealcalde Municipal. Se autorice al Departamento de Catastro Municipal confeccionar el plano de los accesos internos del Residencial el Chumico, una vez confeccionado este plano se remitan al Concejo Municipal para emitir la declaratoria de calles pública y una vez declaradas como calle publica proceda la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal a inventariar e incluirlas en el mapa de vías cantonales, así mismo procedan el Director de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 36

Obras y Urbanismo a realizar la propuesta técnica y presupuestaria para solucionar el problema de aguas pluviales que afecta a los vecinos de Residencial el Chumico. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

INCISO 26: Se conoce solicitud de nombramiento del representante de la Municipalidad ante la Fundación Bosque de la Marimba. Indica:

SEÑORES MIEMBROS
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
PROVINCIA DE GUANACASTE
S.D.

Estimados Señores:

Quienes suscribimos la presente, **RANDY JUAREZ ABARCA**, mayor, casado, Licenciado en Educación musical, cédula de identidad número cinco-cero dos cero dos cero tres dos ocho, vecino de Guanacaste, Nicoya, doscientos cincuenta metros al norte del Instituto Nacional de Aprendizaje, **MARÍA GABRIELA MORALES PERALTA**, mayor, casada una vez, Abogada Notaria, vecina de Guanacaste, Santa Cruz, en Residencial Corobicí del Banco Nacional seiscientos metros al este, cédula de identidad número uno-ochocientos once-ciento setenta y siete, **JORGE ARTURO ALFARO ORIAS**, mayor, casado una vez, Licenciado en Educación Musical y Mater en Administración Educativa, vecino de Guanacaste, Santa Cruz, veintisiete de Abril, quinientos metros al este del Salón comunal portador de la cédula de identidad número cinco-doscientos sesenta y dos-doscientos cincuenta y seis, en nuestra condición de Fundadores y Directores de la FUNDACIÓN BOSQUE DE LA MARIMBA, con cédula jurídica número 3-006-767296, inscrita al tomo 2018, asiento 462352, tal y como consta en documento adjunto, me presento ante su autoridad a realizar las siguientes manifestaciones:

TERCERO) Que conforme lo dispone el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley de Fundaciones, N 5338 de 28 de agosto de 1973 y sus reformas, muy respetuosamente les sugerimos designar como representante de la Municipalidad de Santa Cruz de la antedicha fundación, a **IVAN FRANCISCO RAMÍREZ CAMARENO**, mayor, casado una vez, Abogado y Notario, vecino de Guaitil de Santa Bárbara de Santa Cruz Guanacaste, cien metros al este de la Iglesia Católica, cédula número cinco-cero trescientos veinte-cero ciento seis, quien es una persona responsable, con deseos de superación, digna de representar a la Municipalidad ante la antedicha Fundación por haberse identificado plenamente con los objetivos que persigue la misma.

Les solicitamos, además, que nos informe a partir de qué momento dicha designación adquiere firmeza, pues esto resulta de vital importancia en el orden de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 37

celebrar la sesión de instalación ordenada en el numeral 13 de la supra citada Ley de Fundaciones.

Se adjunta curriculum vitae y copia de la cédula de la persona que recomendamos para el puesto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA A DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Designar como representante de la Municipalidad de Santa Cruz ante la Fundación Bosque de la Marimba al señor Iván Francisco Ramírez Camareno, mayor, casado una vez, Abogado y Notario, vecino de Güaitil de Santa Bárbara de Santa Cruz Guanacaste, cien metros al este de la Iglesia Católica, cédula número cinco-cero trescientos veinte-cero ciento seis.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 27: Se conoce oficio OL-SANTA CRUZ-CEN CINAI-RCH-516-2018, firmado por la Dra. Ma. De los Ángeles Rosales Rodríguez, Jefe, reciba un respetuoso saludo y los mejores deseos en tan importante cargo, el objetivo de la presente es solicitarle su colaboración para que la maquinaria de la municipalidad de Santa Cruz nos haga la demolición de la estructura de cemento que quede después del incendio ocurrido hace diez años en el CEN DE Cartagena; además de la demolición de dicha estructura le solicito que también nos realicen el traslado y depósito de los escombros en un lugar apropiado. Esta solicitud se le hace debido a que esta estructura por las condiciones en que está, es un riesgo para los niños que asisten al CEN-CINAI. Además, el comité de dicho establecimiento, se ha dado a la tarea de gestionar recursos para el mejoramiento de la planta física donde opera el CEN actualmente, y se necesita para poder realizar las mejoras el espacio donde está la estructura quemada y no se cuenta con los recursos para poder realizar dicha demolición.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA A DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal cumplir con lo solicitado bajo el oficio OL-SANTA CRUZ-CEN CINAI-RCH-516-2018. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

INCISO 28: Se conoce nota firmada por la señora Alicia María Briceño Cascante, Presidente de Asociación de Desarrollo Integral de Guaitil, por este



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 38

medio me permito solicitarles muy respetuosamente un cambio de fecha de la patente temporal extendida por ustedes en sesión Ext.N°34-2018 Artículo 06 inciso 21 de fecha 28/082018, a favor de la ADI de Güaitil, donde les solicitamos muy respetuosamente, un cambio de 1 una fecha del otorgamiento de la patente temporal, se usara normalmente el día 29 de Septiembre del 2018, pero el día 30 de setiembre no se usara sino hasta el 14 de octubre del 2018 ya que por fuerza mayor se suspendió la fecha, por tal motivo es que solicitamos sea usada el día 14/10/2018.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comprobado la realización del trámite ante la Administración Tributaria y Hacienda Municipal, se autoriza el cambio de fechas solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de Güaitil.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 29: Se da lectura a Oficio AC-098-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Visto el Oficio AC-098-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, se acoge la recomendación de retirar de la base de datos Municipal la licencia de licores clase D1 Minisúper, a nombre de Josue Manuel Baltodano Leal cédula 5-325-989 que se encontraba funcionado en el Mini Súper El Rápido el cual pertenece al Distrito Tercero Veintisiete Abril. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiese, pues en la solicitud oficial remitida se indica que se encuentra al día al tercer trimestre de 2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 30: Se da lectura a Oficio AC-099-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Visto el Oficio AC-099-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, se acoge la recomendación de retirar de la base de datos Municipal



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 39

la licencia de licores clase B2 Salon de Baile y C Restaurante a nombre de Julie Francela Coniglio Villafuerte cédula 5-390-262 que se encontraba funcionando en el Salón Kokomo y Restaurante Kokomo las cuales pertenecen al Distrito Octavo Cabo Velas. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiese, pues en la solicitud oficial remitida se indica que se encuentra al día al tercer trimestre de 2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 31: Se da lectura a oficio AC-100-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Vista la recomendación contenida bajo el oficio AC-100-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, se ubica la licencia de Licores categoría C Restaurante solicitada por Mindy Melissa Dinarte Vallejos cédula 1-1173-691, en el Restaurante Mini's Bar ubicado en el Distrito Tercero (Veintisiete de Abril) Veintisiete de abril del cruce 200 metros sur.

Pasar a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal para el trámite y pago que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 32: Se conoce nota firmada por el Ing. José MI. Acuña Rojas, por este medio me permito exponer ante ustedes nuestra solicitud de análisis y aplicación del artículo 39 de la Ley de Planificación Urbana, todo esto relacionado con el desarrollo del proyecto de Vivienda La Paz, ubicado en la comunidad de 27 de Abril, Provincia de Guanacaste, cantón de Santa Cruz, distrito 27 de abril.

Lo anterior se fundamenta en lo citado en el artículo 39 de la Ley de Planificación Urbana del Código Urbano, referido al Capítulo Cuarto, Fraccionamiento y Urbanización.

Por lo tanto, solicitamos pueda ser valorado por parte de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Santa Cruz, que se aplique este mismo criterio a fin de fraccionar y segregar los 34 lotes restantes contenidos dentro del diseño que se detalla abajo, proyecto total de 42 lotes y del cual ya existen 5 lotes frente a calle pública.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 40

ACUERDO I. POR UNANIMIDAD: Se solicita a la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural y al Departamento de Catastro y Topografía, informe técnico con recomendaciones en plazo de ocho días, sobre la posibilidad de aplicar el artículo 39 de la Ley de Planificación Urbana del Código Urbano en el desarrollo del proyecto de Vivienda La Paz, ubicado en la comunidad de 27 de Abril. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

-Señor Presidente Municipal, tenemos dos proyectos que están solicitando lo mismo, es necesario que se realicen los estudios a ambas solicitudes, por lo que se debe tomar un acuerdo con relación al proyecto Los Espaveles.

ACUERDO II. POR UNANIMIDAD: Se solicita a la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural y al Departamento de Catastro y Topografía, informe técnico con recomendaciones en plazo de ocho días, sobre la posibilidad de aplicar el artículo 39 de la Ley de Planificación Urbana del Código Urbano en el desarrollo del proyecto de Vivienda Los Espaveles. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO 07. INFORMES DE COMISIÓN.

-No se conocen informes.

-Señor Presidente Municipal, solicita se amplíe la sesión ordinaria por treinta minutos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se amplía la sesión por treinta minutos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 08. INFORME ALCALDESA MUNICIPAL.

Se informe por la señora María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, por medio de la presente les saludo, cordialmente, y a la vez remito informe de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 41

las principales actividades coordinadas y ejecutadas por el Municipio en las semanas del 26 de setiembre del 2018 al 02 de octubre del 2018.

Mantenimiento:

1. Río seco. Bo. el Cacao- hacia Camino la Florida, rehabilitación de camino y se interviene con cuadrilla completa y se continúa con colocación de material llevado desde Santa Cruz por motivos de que el nivel del río subió se tiene programado terminar entre hoy y mañana si el tiempo lo permite.
2. Se termina reparación de calles del centro con maquinaria municipal. No obstante se informa que a niveladora se varó. Se terminó con colocación de material y extendido con el Back Hoe en calles del centro de Santa Cruz.
3. Se terminan las cunetas de San José de la montaña se inicia con limpieza mecanizada en el sector de la Garita (Cargador y vagonetas).
4. Matapalo- Playa Real se inicia con colocación de material de derecho de vía(se realizó todo lo relacionado con conformación de calzada, limpieza y conformación de cuentas, limpieza de pasos de alcantarilla,)
5. Vista mar- Pachamama, se continua intervención con tractor en trayecto cuesta la Rusia (se han intervenido 3 km con tractor, se pretende terminar entre el miércoles y jueves)

Cuadrilla mantenimiento manual:

- 1- Se inicia colaboración para el traslado de insumos de la UTGVM(lunes y martes)

Proyectos:

- 1- Canal de Barrio Lajas. se elabora orden de modificación la cual está en proceso de firma por parte de la empresa para su posterior remisión a alcaldía municipal.
- 2- Tamarindo Langosta por disponibilidad se tuvo reunión con la empresa hasta el día hoy 02 de octubre, se definieron los alcances finales de cantidad de obra a construir con prioridad con base en el presupuesto existente, se revisó presupuesto final y existe un faltante presupuestario de aproximadamente 22 millones. Definitivamente para poder realizar la construcción de toda la infraestructura es necesario la inyección de más



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 42

Recurso se elaborará informe respectivo. (en este caso y durante la ejecución se solicitará inyección de recurso para su ejecución total).

3- Se tienen listas las especificaciones técnicas de inventario vial, se prosigue con proyecto mejoramiento Potrero, Recarpeteo Colono –MTSS.

Reclutamiento de personas del cantón, para trabajar en proyecto del ICE, por medio de la Oficina de Intermediación de Empleo.

Se continúa con los trámites de declaratoria de interés Turístico de la Fiestas Típicas Nacionales, en conjunto con la Comisión de Fiesta Típicas Nacionales.

Capacitación del personal municipal, para implementación de SICOP (compras en línea).

Se capacitaron 60 dirigentes comunales en Gestión de Riesgo, apertura y administración de albergues.

-Señora Alcaldesa Municipal, se ha estado realizando por parte de la Unidad Ejecutora del ICE un proceso de reclutamiento de trabajadores, el primero en el Centro Cívico, y luego se va por las comunidades donde se van a realizar algunos proyectos de infraestructura.

-Señora Dixabet Matarrita Mendoza, creo que se debe contactar a los síndicos o dirigentes de las comunidades donde se van hacer estos procesos, que nos mantengan informado, es lógico acá en Santa cruz Centro son tres grandes proyectos, per las comunidades deben saber de lo que sucede

-Señora Alcaldesa Municipal, este es un proceso que lo desarrolla completamente la Unidad Ejecutora, voy a llamar y hacer la observación.

-Señor Tobías Bedit Angulo, consultarle, la maquinaria se encuentra en Matapalo y Playa Real, pero de los pasos de alcantarillas faltan los cabezales nos gustaría saber si están incluidos.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 43

-Señora Alcaldesa Municipal, está en proceso de contratación de compra de materiales, y los trabajos los realizará la cuadrilla municipal.

ARTÍCULO 08. MOCIONES.

INCISO 01: Se da lectura a Moción presentada por Omar Cruz Jiménez, Rolando Pizarro Pizarro, Macdonal Espinoza Ruiz, Disnarda Cubillo Vargas, María Eugenia Alfo Dura, Ana Yansi Contreras Bustos, y Jorge Leal Obando, la cual indica literalmente,

Moción ICT

Considerando:

- La importancia de contar con un Plan Regulador para el sector costero de Playa Surco de Piedra, teniendo en cuenta la importancia socioeconómica para nuestra Municipalidad y el País en general.
- El oficio G-0924-2018 de fecha 6 de junio de 2018, del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) donde emiten criterio sobre el estado del documento del Plan Regulador del sector costero de Playa Surco de Piedra.
- La disponibilidad de esta Municipalidad de contratar y elaborar para este sector los índices de Fragilidad Ambiental (IFAS).

POR TANTO

Mocionamos para:

- a- Solicitarle al Instituto Costarricense de Turismo la colaboración para la actualización del documento del Plan Regulador de Playa Surco de Piedra a fin de darle trámite para su aprobación.
 - b- Solicitar al Planificador incluir en la próxima modificación presupuestaria la suma de 60 millones de colones para actualizar la información que permita elaborar el Plan Regulador de Playa Surco de Piedra, en razón de que actualmente existe el presupuesto 2018, la suma de aproximadamente 73 millones de colones en sumas sin asignación provenientes de la Ley 6043, en consecuencia requerimos dejar sin efecto el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 32-2018, Artículo 04, Inciso 14, Acuerdo II celebrada el día 14 de agosto del año 2018 .
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 44

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos la Moción promovida.

1.-Solicitarle al Instituto Costarricense de Turismo la colaboración para la actualización del documento del Plan Regulador de Playa Surco de Piedra a fin de darle trámite para su aprobación.

2.-Solicitar al Planificador Municipal incluir en la próxima modificación presupuestaria la suma de 60 millones de colones para actualizar la información que permita elaborar el Plan Regulador de Playa Surco de Piedra, en razón de que actualmente existe el presupuesto 2018, la suma de aproximadamente 73 millones de colones en sumas sin asignación provenientes de la Ley 6043,

3.-En consecuencia requerimos dejar sin efecto el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 32-2018, Artículo 04, Inciso 14, Acuerdo II celebrada el día 14 de agosto del año 2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Moción del señor Rolando Pizarro, fecha 02 de octubre del 2018.

Considerando que:

1- Que se tuvo que posponer para otro momento el proyecto del asfaltado de la calle entre el campo ferial y la comunidad del Residencial Chorotega.

Este proyecto se suprimió para darle recursos a otros proyectos: 10 proyectos de asfaltado de calles en diferentes distritos del Cantón.

Mocionamos:

1- Que se asignen los recursos para el asfaltado de la calle entre el campo ferial y la comunidad Residencial Chorotega en el primer extraordinario del 2019.

-Señora Alcaldesa, considero oportuno se incluya el proyecto de asfaltado y de canalización de aguas pluviales en Santa Rosa este también fue pospuesto y que ambos sean en el primer presupuesto extraordinario para el año 2019.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 45

-Señor Presidente Municipal, dejar en claro una situación, lo que buscamos con la Unidad Ejecutora del ICE es cumplir con las amparos, Santa Cecilia Estocolmo y Buenos Aires, los otros proyectos de infraestructura se financian con el superávit los cuales se priorizo, se está invirtiendo en comunidades donde por décadas no se ha invertido un colon, no andamos vanagloriándonos con esto, lo que buscamos es sacar adelante 11 proyectos, buscar el financiamiento y seguir con los proyectos, mantenemos el compromiso con las comunidades y ahora que se presenta la oportunidad tenemos que avanzar, de hacer el proyecto de asfaltado en Cartagena y canalizar las aguas, igual en Villareal, se ha tergiversado información y los comentario se alejan de la realidad.

-Señor Arcadio Carrera Gutiérrez, el tema del proyecto en el Chorotega, es una situación criticada, se incluyeron 115 millones en el ordinario 2018, luego se trasladaron para otro proyecto y luego se identificó un faltante por parte del ICE, y hoy iniciamos la sesión con un Nuevo Edificio Municipal que colinda con este sector, hay que considerar que no es solo asfaltado, hay un canal que permite el desfogue se aguas pluviales, se va a impermeabilizar sectores, hay un proyecto habitacional, y todo en un sector pequeño de Santa Cruz. Estos asuntos deben ser analizados detalladamente.

-Señor Presidente Municipal, hay muchos aspectos técnico que deben ser valorados, y se debe llevar inversión según se ha programado en su momento, por lo que someto a votación la moción presentada:

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos la moción promovida.

02.-Que se asignen los recursos para el asfaltado de la calle entre el campo ferial y la comunidad Residencial Chorotega en el primer extraordinario del 2019.

03.- Que se asignen los recursos para el asfaltado y de canalización aguas pluviales en Santa Rosa en el primer extraordinario del 2019.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Ordinaria 39-2018
Del 02 de octubre 2018

Folio 46

EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CIERRA LA SESIÓN ORDINARIA AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE OCTUBRE DOS MIL DIECIOCHO.

Sr. Omar Cruz Jiménez
Presidente Municipal.

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario Concejo Municipal.